

**RESOLUCIÓN DECANATO 050**  
**Abril 7 de 2025**

Por la cual se convoca a los votantes – Egresados, Estudiantes y Docentes de la Facultad de Odontología para que elijan sus representantes principales y suplentes ante el **Comité de Currículo de la Facultad**, para el período 2025 - 2028

**LA VICEDECANA EN FUNCIONES DE DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el Acuerdo Académico 69 de 1996, y,

**C O N S I D E R A N D O Q U E:**

1. El Estatuto General consagra en el Capítulo III, del Título I, los principios que integran y soportan la aplicación e interpretación de las normas de nuestra institución, resaltando específicamente lo dispuesto en el artículo 18º: los integrantes del personal universitario tienen derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad.
2. Que los Consejos de las Facultades, Escuelas e Institutos en desarrollo del principio de la descentralización y en la búsqueda de la excelencia académica, deben contar con comités asesores que promuevan estudios y presenten propuestas acerca de la pertinencia y actualización de los programas.
3. Que según el Acuerdo 179 del Consejo de Facultad de febrero 6 de 2012, en el cual se modifica el Acuerdo No 126 del 20 de enero de 2009 del mismo Consejo, que reglamenta el Comité de Currículo de la Facultad de Odontología, se define la participación de un representante de los estudiantes, un representante de los egresados y cuatro representantes de los profesores, uno por cada comunidad académica.
4. Que la representación de los egresados, estudiantes y profesoral de la Comunidad del Adulto y la Comunidad de Sociedad Sujeto y Salud al Comité de Currículo de la Facultad de Odontología se encuentra vacantes.
5. Que el Consejo de Facultad de Odontología, en su sesión 710 del 3 de abril de 2025, solicitó a la Decanatura convocar de manera inmediata a la elección de los representantes Egresados, estudiantes y profesorales la Comunidad del Adulto y Sociedad Sujeto y Salud al Comité de Currículo de la Facultad de Odontología.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Convocar a los Egresados, estudiantes y docentes para que elijan su representante ante el Comité de Currículo de la Facultad de Odontología, por un periodo reglamentario de tres (3) años 2025- 2028.

**ARTÍCULO 2.** Convocar a los Egresados, Estudiantes y Docentes de las comunidades académicas (Adulto y Sociedad, Sujeto y Salud de la Facultad de Odontología), para que entre las **8:00 horas del día 8 de abril y hasta las 16:00 horas del día 28 de abril de 2025**, se inscriban en la Decanatura de la Facultad de Odontología o a través del correo [decaodontologia@udea.edu.co](mailto:decaodontologia@udea.edu.co) en condición de aspirantes, principales y suplentes, a la representación de sus respectivas comunidades ante el Comité de Currículo.

**ARTÍCULO 3.** Son electores del comité de currículo:

1. Representante profesoral, principal y suplente, ante el Comité de Currículo de la Facultad de Odontología, los profesores vinculados, de dedicación exclusiva y ocasionales, que no se encuentren en comisión administrativa o de servicios por fuera la Universidad.
2. Representante estudiantil, principal y suplente, los estudiantes que en la fecha de la elección están matriculados en los programas académicos de pregrado y posgrado de la Facultad.
3. Representante de los egresados, principal y suplente, los egresados de la Facultad que en la fecha de la elección cuenten con usuario y contraseña para acceder al Portal Universitario.

**ARTÍCULO 4.** Quienes aspiren a ser representantes profesorales, principal y suplente, ante el Comité de Currículo de la Facultad de Odontología, deben ser profesores vinculados, ocasionales o de dedicación exclusiva, que no se encuentren en comisión administrativa o de servicios por fuera la Universidad, y deben sujetarse a los requisitos, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades previstos en el literal g. y el parágrafo 1 del artículo 57 del Estatuto General.

Quienes aspiren a ser representantes, principal y suplente, de los estudiantes ante el Comité de Currículo de la Facultad de Odontología, deben en la fecha de la elección, ser estudiantes de pregrado o posgrado de la Facultad, con matrícula vigente, de por lo menos doce créditos; y haber cursado y aprobado más del cuarenta por ciento de los créditos del respectivo Plan de Estudios, con un promedio acumulado igual o superior a tres con cinco (3.5) y deben sujetarse a los requisitos, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades previstos en el literal h. y el parágrafo 1 del artículo 57 del Estatuto General.

Quienes aspiren a ser representantes de los egresados, principal y suplente, ante el Comité de Currículo de la Facultad de Odontología, deben ser egresados de la Facultad de Odontología, y deben sujetarse a los requisitos, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades previstos en el literal f. y el parágrafo 1 del artículo 57 del Estatuto General.

**ARTÍCULO 5..** Adoptar el siguiente cronograma, el cual señala los términos y etapas de esta convocatoria.

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
<i>Inscripción de candidatos</i>	Del 8 de abril al 28 de abril de 2025	Correo <a href="mailto:decaodontologia@udea.edu.co">decaodontologia@udea.edu.co</a>
<i>Expedición de certificados de cumplimiento de los requisitos</i>	30 de abril de 2025	Al correo institucional de cada postulado
<i>Publicación de candidatos</i>	5 de mayo de 2024	Página web de la Facultad
<i>Votaciones electrónicas</i>	16 de mayo de 2025	Página web de la Universidad

**ARTÍCULO 6.** Inscripción. La inscripción de los candidatos deberá hacerse ante la decanatura de la Facultad de Odontología a través de comunicación física o electrónica dirigida a [decaodontologia@udea.edu.co](mailto:decaodontologia@udea.edu.co), que contenga Nombre completo, número de cédula, correos electrónicos de los candidatos, principal y el suplente.

Parágrafo. La dependencia expedirá la constancia definitiva de cumplimiento de requisitos de acuerdo al cronograma estipulado en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 7.** Notificaciones. Para todos los efectos se notificará con el envío de las comunicaciones al correo electrónico aportado en la inscripción.

**ARTÍCULO 8.** Votación. La elección se realizará a través del Portal Universitario a través del voto electrónico entre las 8:00 am y 4:00 pm del día de la elección. En ningún caso podrá delegarse el voto.

Parágrafo. Para votar, cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña. En caso de no contar con usuario y contraseña el elector deberá solicitarla para ejercer su derecho al voto.

**ARTÍCULO 9.** Se garantizará el voto en blanco. En caso de que gane el voto en blanco, deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir el representante ante docentes dentro de los quince (15) días hábiles siguientes y no podrán presentarse los mismos candidatos o planchas.

**ARTÍCULO 10.** Para el desarrollo de las votaciones se designará una comisión veedora integrada por dos estudiantes: Nancy Patricia Núñez Nossa c.c. 1053587222 y Juan José Ospina Herrera c.c. 1007888637 y dos docentes: Elizabeth Llano Sánchez con c.c. 43752570 y Jonny de Jesús Vahos Arias c.c. 71633747, para que en el día de la votación, faltando 10 minutos para la hora de inicio, verifiquen las condiciones del aplicativo de consultas y elecciones; igualmente, la comisión deberá estar presente 10 minutos antes del cierre de la misma, y en este momento confeccionar el acta de resultados.

**ARTÍCULO 11.** Empate<sup>1</sup>. En caso de empate, se tomará como criterio de desempate antigüedad. En caso de persistir el empate se procederá conforme lo dispone el artículo 183 del Código Nacional Electoral<sup>2</sup>.

Dada en Medellín a los 7 días del mes de abril de 2025.



**GLORIA MATILDE ESCOBAR PAUCAR**  
Vicedecana en funciones de Decana

*Elaboró/ Adriana Agudelo*

---

<sup>1</sup> Los criterios de desempate son discrecionales.

<sup>2</sup> Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido Igual número de votos, un ciudadano designado por la corporación escrutadora extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección

# Resolución Decanato 050-2025 Elecciones Comité de Currículo

Informe de auditoría final

2025-04-07

Fecha de creación:	2025-04-07 (hora estándar de Colombia)
Por:	Adriana María Agudelo Martínez (decaodontologia@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAhpi5HdmW1DDaww0-lp2TMAZ5ioSBs895

## Historial de “Resolución Decanato 050-2025 Elecciones Comité de Currículo”

-  Adriana María Agudelo Martínez (decaodontologia@udea.edu.co) ha creado el documento.  
2025-04-07 - 11:09:06 CDT- Dirección IP: 200.24.16.124.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a matilde.escobar@udea.edu.co para su firma.  
2025-04-07 - 11:10:02 CDT
-  matilde.escobar@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.  
2025-04-07 - 11:10:17 CDT- Dirección IP: 66.249.88.5.
-  El firmante matilde.escobar@udea.edu.co firmó con el nombre de Gloria E.  
2025-04-07 - 11:11:11 CDT- Dirección IP: 200.24.16.113.
-  Gloria E. (matilde.escobar@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2025-04-07 - 11:11:13 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.113.
-  Documento completado.  
2025-04-07 - 11:11:13 CDT